



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD

Expte. 18/2017

En relación a su escrito de fecha 19 de abril de 2018 en el que se nos adjunta los sobres 3 (Criterios evaluables de forma automática) de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado “**programas de información, participación, ocio y cultura juvenil de la Subdirección General de Juventud**” con número de expediente 210SE/2017 en el que se nos solicita estudio y emisión de informe técnico motivado conforme a los criterios de adjudicación previstos, para proceder a la adjudicación, se **INFORMA** lo siguiente:

Los criterios evaluables de forma automática, según constan en el pliego de condiciones, son los siguientes:

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 62 puntos.

- Horas de prestación sin coste, hasta un máximo de 100 anuales: Se considerará como mejora el apoyo al programa definido: 2 puntos

- Oferta Económica: Se valorará según la fórmula matemática por la cual el precio más bajo obtendrá sesenta puntos (60) y el que iguale el precio de licitación cero. La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula: $Y=M(X1-X) / (X1-X2)$

Siendo: Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora M: máxima puntuación a otorgar X: precio ofertado a valorar X1: precio de licitación X2: precio más bajo ofertado * Para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP

Los precios ofertados por los distintos licitadores han sido los siguientes:

CLECE, S.A...... 10,12 € más IVA

Foronline Lex S.L.8,91 € más IVA

Tras la aplicación de la fórmula anteriormente descrita las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores son las siguientes:

CLECE, S.A......27,15 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES
SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD

Foronline Lex S.L. 60 PUNTOS

Por horas de prestación sin coste:

CLECE, S.A......2 PUNTOS

Foronline Lex S.L.2 PUNTOS

Tras el estudio de las ofertas presentadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los distintos apartados son las siguientes:

A.- Respecto a la memoria que desarrolle, en base a lo exigido en el pliego de condiciones, la propuesta del licitador y programa de trabajo: **Hasta 34 puntos.**

CLECE, S.A...... 32 PUNTOS

Foronline Lex S.L.32 PUNTOS

B.- Respecto a otras mejoras, sugerencias y circunstancias debidamente acreditadas: **Hasta 4 puntos.**

CLECE, S.A......2,50 PUNTOS

Foronline Lex S.L.4 PUNTOS

C.- Respecto a la oferta económica. Hasta 62 puntos.

CLECE, S.A...... 29,15 PUNTOS

Foronline Lex S.L. 62 PUNTOS

Por tanto, una vez sumadas las puntuaciones de todos los apartados se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

CLECE, S.A...... 63,65 PUNTOS

Foronline Lex S.L. 98 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y
DEPORTES
SUBDIRECCIÓN DE JUVENTUD**

Una vez valoradas las propuestas presentadas y evaluadas según los criterios anteriormente expuestos, la empresa que mayor puntuación ha obtenido es **FORONLINE LEX, S.L.** con **98 puntos**.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Granada, 20 de abril de 2018

LA JEFA DE LA SECCION
ADMINISTRATIVA

Fdo. Mari Luz Fernández González

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMON.
Y APOYO JURIDICO

Fdo. María José del Río Parra



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo: José Antonio Gutiérrez Hernández

CONTRATACIÓN

